

CIRCULAR.

N.º 1.º

C

103

32

7(19)

febrero 88 19

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 18 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

„El Rey se ha servido mandar que los Gefes políticos observen puntualmente todo lo que previenen la instruccion de 31 de Agosto, comunicada en 4 de Setiembre último, y la Real órden de 12 de Octubre próximo pasado, relativas al método que deben seguir en su correspondencia con la Secretaría del Despacho de mi cargo, sin faltar á ninguno de los puntos que comprenden, tanto en lo correspondiente á la forma que deben tener los índices y oficios, como en todo lo demas que en ellas se expresa, teniendo presente que en los referidos índices se deben incluir todos los oficios, cualquiera que sea el asunto de que traten. Igualmente ha tenido á bien resolver S. M. que los referidos Gefes políticos consideren como una de sus mas esenciales obligaciones, y tomen las mas eficaces providencias, á fin de que ninguna corporacion ni particular remita sus exposiciones en derechura á este Ministerio de mi cargo, á no ser en los casos prescritos en la circular de 10 de Setiembre último, la cual deberá observarse en todas sus partes con la mayor exactitud, teniendo presente la aclaracion dada al párrafo 5.º de la misma en la referida Real órden de 12 de Octubre; en la inteligencia de que excepto en los expresados casos, toda solicitud que se dirija á S. M. por este Ministerio debe remitirse por conducto del Gefé político respectivo, el cual cuidará de darle

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
toda la instrucción que exija la materia, compren-
diendo en esta regla general las Diputaciones pro-
vinciales, Universidades, Colegios, Sociedades
económicas, Archivos públicos, Bibliotecas, Jun-
tas de Comercio, Consulados, Juntas de Sanidad,
Hospicios, Hospitales, y cualesquiera otros es-
tablecimientos dependientes de este Ministerio,
pues así lo exigen el mas breve despacho de los
negocios y las consideraciones debidas á la au-
toridad superior que ejercen los Gefes políticos
de las provincias. Todo lo que comunico á V. S.
de Real orden para su inteligencia y exacto cum-
plimiento, esperando S. M. del acreditado zelo de
V. S. que no omitirá ningun medio de los que estan en
sus facultades para hacer que se lleven á debido efec-
to unas medidas en que tanto se interesa el servicio
nacional. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid
18 de Diciembre de 1820.=Agustin Argüelles."

*Y lo comunico á V. para su inteligencia y
puntual cumplimiento, haciéndolo entender para
los mismos fines á los Ciudadanos de ese pueblo,
y demas á quien corresponda.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 2
de Enero de 1821.*

Manuel Francisco de Jáuregui.



Sres. del Ayuntamiento Constitucional de Jun.